

ORD.: N° 2961/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003400

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 09 de agosto de 2019

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: JAVIERA BOBADILLA ORELLANA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Requiero saber la cantidad de bienes inmuebles que se encuentran en la comuna sin recepción definitiva"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, en su Ord. N°10/35/2019 no existe en las bases de datos en la cual puedan obtener un listado con todos los inmuebles de la comuna sin recepción final, por lo que la información en este punto es inexistente y de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

Sin perjuicio de lo anterior, se realizó el cálculo de cuanto tardaría un funcionario en la labor específica de distinguir entre inmuebles sin recepción final de entre todos los predios de la comuna y levantar la información en una base de datos, y resultó en el siguiente total:

Total predios en la comuna: 28.854
Hojas por expediente: entre 50-200
Minutos de revisión por expediente: 10 min.
Tiempo de escáner por expediente: 15 min.
Total Días de trabajo: 1.503

Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 21 numeral 1. Literal c) de la ley 20.285 "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus funciones", se deniega el acceso a la información en lo referente a elaborar una base de datos de inmuebles sin recepción definitiva dentro de la comuna de Recoleta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lgtg